## República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

# RESOLUCIÓN No. 2019016213 DE 3 de Mayo de 2019 Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.}

## **CONSIDERANDO**

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO

EN CONSECUENCIA, A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

#### **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO. - CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

DIAGNOSTIC CASE - SET DE DIAGNOSTICO PRODUCTO: AG SILUX, ANDRU VISION, SIN MARCA MARCA:

REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2019DM-0019732 TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER

TITULAR(ES): ANDRES ANTONIO GIRALDO GIRALDO - GAFAS Y MONTURAS ANDRU CON DOMICILIO

EN BOGOTA - D.C.

FABRICANTE(S): SUZHOU 66 VISION TECH CO., LTD CON DOMICILIO EN CHINA

IMPORTADOR(ES): ANDRES ANTONIO GIRALDO GIRALDO - GAFAS Y MONTURAS ANDRU CON DOMICILIO

EN BOGOTA - D.C.

LOGICALL S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. ACONDICIONADOR(ES):

**EQUIPO BIOMEDICÒ:** APOYO DIAGNOSTICO

RIESGO: IIA

SISTEMAS: ELÉCTRICOS SUBSISTEMAS: RETINOSCOPIO

OFTALMOSCOPIO COAXIAL MANGO DE ION LITIO

II LIMINADOR

ESTUCHE RÍGIDO DE ALTA RESISTENCIA Y CON COMPARTIMENTOS ESPECÍFICAMENTE DISEÑADOS PARA ACOMODAR LOS INSTRUMENTOS

UNIDAD TRANSFORMADORA CON SISTEMA DE MONTAJE PARA FIJARSE A

PARED.

CONJUNTO DE INSTRUMENTOS PARA LA EXPLORACIÓN CLÍNICA OFTÁLMICA, USOS:

PERMITE VISUALIZAR Y EXAMINAR EL FONDO DEL OJO Y LA RETINA DE UN PACIENTE.

PRESENTACIÓN COMERCIAL: SET DE DIAGNÓSTICO (RETINOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO COAXIAL, MANGO DE ION

LITIO, ILUMINADOR) ÈN ESTUCHE RÍGIDO DE ALTA RESISTENCIA Y CON COMPARTIMENTOS ESPECÍFICAMENTE DISEÑADOS PARA ACOMODAR INSTRUMENTOS DEL SET., SET DE DIAGNÓSTICO (RETINOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO COAXIAL, ILUMINADOR) CON UNIDAD TRANSFORMADORA CON SISTEMA DE MONTAJE

PARA FIJARSE A LA PARED

PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LOS SIGUIENTES MODELOS **OBSERVACIONES:** 

ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL EQUIPO: 486-311, 68E-311, 468-1361, 468E-1361, 468-1301, 468E-1301,

468E-1351, 468-5311, 468E-5311, 468-5361, 468E-5361, 468-5301, 468E-5301, 468-5351, 468E-5351, DW-110, 410-1811, 472E-0010, 472-010, 468E-6350, 468E-6300, 468E-6360, 468E-6310, 468E-4350, 468-4350, 468E-4300, 468-4300, 468E-4360, 468-4360, 468E-4310, 468-4310, 410-1111, 410-5811, 410-5111, 410-4810, 410-2000, 410-3000, 410E-1811, 410E-1111, 410E-5811, 410E-5111, 410E-4810, 410E-6810, 410E-2000, 410E-3000, 411-1811, 411-1111, 411-5811, 411-5111, 411E-1111, 411E-1811, 411E-5811, 418-1811, 418-1111, 418-

5811, 418E-1811, 418E-1111, 418E-5811, DR-1900, DW-1100, 468-1351.

**EXPEDIENTE NO.:** 20162018 RADICACIÓN NO.: 20191074609 23 04 2019 FECHA DE RADICACIÓN:

Página 1 de 2





## República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

# RESOLUCIÓN No. 2019016213 DE 3 de Mayo de 2019 Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.}

ARTICULO SEGUNDO. - CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO. - LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

**ARTICULO CUARTO. -** LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

## **COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 3 DE MAYO DE 2019 ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyecto: legal: rolayaa, técnico: msandovalc, revisó: cordina\_varios

**invim**a

www.invima.gov.co